

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de BIENES ADQUISICIÓN DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META POTABILIZACIO Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MÓDULOS DE SEGURIDAD	CANTIDAD DE SISTEMAS DE CLORACIÓN
1	Adquisición e instalación de módulos de seguridad y sistemas de cloración por goteo de carga constante de doble recipiente.	Global	59	59

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 con registro N° 443-2023-ORA de fecha 17 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 59 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ubicado en JR. DEUSTUA N° 356 – CERCADO – PUNO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la entidad del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 – CERCADO – PUNO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción y guías de remisión firmadas y con fecha de recepción por cada municipalidad por parte del contratista.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Vivienda y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jr. Deustua N° 356 (Cuarto piso) – Puno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

A. Denominación de la contratación

ADQUISICION DE MODULOS DDE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL AMBITO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO (A todo costo)

B. Finalidad pública

La finalidad de la presente convocatoria, es dar soporte técnico-analítico a los requerimientos del ámbito regional, para la Dirección de Vivienda y Saneamiento, tiene como finalidad de realizar el cumplimiento del programa de la vigilancia sanitaria del agua de consumo humano, de acuerdo a las definiciones operacionales del programa vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, reglamento de la calidad del agua para consumo humano y atención de los problemas socio ambientales de la región de Puno, conforme a la Actividad 5006304, Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados, del Programa Presupuestal Institucional 0083- Programa Nacional de Saneamiento Rural.

C. Antecedentes

convenio n° 028-2023-vivienda/vmcs/pnsr/de; convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de puno y el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento a través de la unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural en el marco del programa presupuestal institucional sectorial ppis 0083 programa nacional de saneamiento rural, el Convenio de Asignación por Desempeño tiene como objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura del periodo a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las prioridades de la política social y el compromiso del estado con la infancia, donde tiene compromisos de gestión en la categoría de agua, para lo cual debe realizar análisis bacteriológicos y parasitológico de muestras de agua de consumo humano en sistemas de agua en las provincias, distritos y centros poblados que son lugares a intervenir en la región de Puno.



64
31

D. Objetivos de la contratación

1. Objeto del contrato:

El siguiente proceso de selección es para realizar la adquisición e instalación de sistemas de cloración por goteo de carga constante de doble recipiente con su respectivos módulo de seguridad, sobre los reservorios de almacenamiento de agua de los sistemas de agua destinados para el consumo humano del ámbito rural del departamento de Puno, para implementar en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Sectorial PPIS 0083, para contribuir en al mejora del servicio de abastecimiento de agua apta para el consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las zonas rurales, donde aún no se cuenta con un sistema de agua potabilizada.

2. Objetivo General:

la implementación de equipos de cloración en los reservorios de almacenamiento de agua con la finalidad de mejorar el agua. Para la mejora del servicio de abastecimiento de agua en zonas rurales del departamento de Puno. la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad para centros poblados rurales en los distritos y provincias de la región de Puno. El cual será monitoreado por la Dirección de Vivienda y Saneamiento.

3. Objetivos específicos:

- Adquirir e instalar los equipos de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente con su respectivo módulo de seguridad, necesario para la cloración de agua de los sistemas que brindan este servicio básico en aquellos centros poblados que aún no cuentan con el sistema.
- Adquirir e instalar el equipamiento necesario que permita la cloración del agua en los centros poblados con sistemas de agua potable en estado regular o bueno, que abastecen de agua para consumo humano en el ámbito rural que no cuentan dichos equipos.
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores beneficiarios con a dotación de agua de calidad aptos para el consumo humano.
- Incrementar la cobertura con acceso de agua apta para consumo humano.
- Disminuir las enfermedades diarreicas agudas, parasitarias en niños menores a 60 meses.

E. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

F. Modalidad de ejecución

Llave en mano

G. Características y condiciones de los bienes a contratar

1. Descripción y cantidad de los bienes.

Ítem	Descripción del bien.	Unidad de medida	Cantidad de módulos de seguridad	Cantidad de sistemas de cloración
1	Adquisición e instalación de módulos de seguridad y sistemas de cloración por goteo de carga constante de doble recipiente.	GLOBAL	59	59



30

2. Características técnicas
SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DE DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE SISTEMAS
01	MÓDULOS DE SEGURIDAD MODELO M1			
01.01.01.01	ANGULO GALBANIZADO DE 1 1/2" x 1 1/2" x 2MM	m	9,4	59
01.01.01.02	ANGULO GALBANIZADO DE 1" x 1" x 2MM	m	27,6	59
01.01.01.03	PERNO GALVANIZADO DE 1/4 Y 1 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA	und	32	59
01.01.01.04	PLANCHA DE ACERO DE 0.14 x 0.14 x 3/16" (CON TIRAFON DE F° G° HEXAGONAL DE 1/4" X 4")	m2	0,0196	59
01.01.01.05	BISAGRAS DE 4" DE 3 HOJAS Y PIN DE 1/2"	und	6	59
01.01.01.06	CERROJO CON FIERRO LIZO DE 3/4"	und	1	59
01.01.01.07	OREJAS DE FIERRO DE 8 MM	und	1	59
01.01.01.08	CANDADO N° 40	und	1	59
01.01.01.09	TUBO CUADRADO GALVANIZADO 2" x 2" x 2MM	m	11,8	59
01.01.01.10	TABLERO FENOLICO DE 18MM	m2	1,21	59
01.01.01.11	TUBO CUADRADO GALVANIZADO 1" x 1" x 2MM	m	2,85	59
01.01.01.12	CALAMINA DE ALUZINC TR4 e=0.30MM	m2	3,281	59
01.01.01.13	PLANCHA DE ACERO GALBANIZADO E=1/32" FORRRADO CON TEKNPO DE 3/4"	m2	12,462	59
01.01.01.14	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR AZUL 306 C	m2	25,68	59
02	EQUIPO DE CLORACION			
02.01	INGRESO DE AGUA AL TANQUE DE SOLUCION MADRE			
02.01.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ø 1/2"	m	8,00	59
02.01.02	ADAPTADOR UPR DE PVC DE ø 1/2"	und	5,00	59
02.01.03	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE ø 1/2"	und	2,00	59
02.01.04	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE ø 1/2"	und	3,00	59
02.01.05	TEE SP DE PVC DE ø 1/2"	und	1,00	59
02.01.06	GRIFO DE PVC DE ø 1/2"	und	1,00	59
02.01.07	CODO DE PVC SP DE 90° DE ø 1/2"	und	9,00	59
02.01.08	NIPLE DE PVC C/R x L=1" DE ø 1/2"	und	2,00	59
02.01.09	UNIÓN ROSCADA DE PVC DE ø 1/2"	und	1,00	59
02.01.10	REDUCCIÓN CON ROSCA DE PVC DE 3/4" x 1/2"	und	2,00	59
02.01.11	NIPLE DE PVC C/R x L=1" DE ø 3/4"	und	2,00	59
02.01.12	CODO DE PVC SP DE 45° DE ø 1/2"	und	1,00	59
02.01.13	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC C/ROSCA DE ø 1/2"	und	1,00	59
02.01.14	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE ø 2" CON TOMA A 1/2"	und	1,00	59
02.01.15	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,05	59
02.01.16	CINTA TEFLON	und	2,00	59
02.01.17	TANQUE DE POLIETILENO DE 600 LITROS INC. ACCESORIOS INTERNOS	und	1,00	59
02.02	SALIDA DEL TANQUE DE SOLUCION MADRE HACIA BIDON DOSIFICADOR			
02.02.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ø 1/2"	m	0,50	59
02.02.02	ADAPTADOR UPR DE PVC DE ø 1/2"	und	2,00	59



185

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE SISTEMAS
02.02.03	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.02.04	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.02.05	NIPLE DE PVC C/R x L=1" DE ϕ 1/2"	und	3,00	59
02.02.06	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC C/ROSCA DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.02.07	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,01	59
02.02.08	CINTA TEFLON	und	1,00	59
02.02.09	BIDÓN DE TAPA HERMÉTICA DE 45 L	und	1,00	59
02.03	BIDÓN DOSIFICADOR HACIA RESERVORIO			
02.03.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ϕ 1/2"	m	0,50	59
02.03.02	ADAPTADOR UPR DE PVC DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.03.03	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.03.04	GRIFO DE PVC DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.03.05	VALVULA FLOTADORA DE PVC DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.03.06	NIPLE DE PVC C/R x L=1" DE ϕ 1/2"	und	8,00	59
02.03.07	UNIÓN ROSCADA DE PVC DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.03.08	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC C/ROSCA DE ϕ 1/2"	und	2,00	59
02.03.09	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.03.10	TEE DE PVC C/ROSCA DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.03.11	CODO MIXTO R/P DE PVC DE 90° DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.03.12	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,01	59
02.03.13	CINTA TEFLON	und	0,50	59
02.04	SALIDA PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE SOLUCION MADRE			
02.04.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ϕ 3/4"	m	5,00	59
02.04.02	ADAPTADOR UPR DE PVC DE ϕ 3/4"	und	1,00	59
02.04.03	NIPLE DE PVC C/R x L=1" DE ϕ 3/4"	und	3,00	59
02.04.04	UNIÓN UNIVERSAL DE PVC C/ROSCA DE ϕ 3/4"	und	2,00	59
02.04.05	CODO DE PVC C/ROSCA DE 90° DE ϕ 3/4"	und	1,00	59
02.04.06	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 3/4"	und	5,00	59
02.04.07	VÁLVULA ESFÉRICA DE PVC C/ROSCA DE ϕ 3/4"	und	1,00	59
02.04.08	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,02	59
02.04.09	CINTA TEFLON	und	0,50	59
02.05	PUNTO DE MUESTREO DE CLORO RESIDUAL			
02.05.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ϕ 1/2"	m	0,50	59
02.05.02	ADAPTADOR UPR DE PVC DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.05.03	UNIÓN MIXTA DE R/P DE PVC DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.05.04	GRIFO DE PVC DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.05.05	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 1/2"	und	1,00	59
02.05.06	ABRAZADERA DE PVC DE DOS CUERPOS DE ϕ 2" CON TOMA A 1/2"	und	1,00	59
02.05.07	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,01	59
02.05.08	CINTA TEFLON	und	0,50	59
02.06	CONTROL DE NIVEL ESTÁTICO			
02.05.01	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ϕ 2"	m	5,00	59
02.05.02	TUBERIA DE PVC SP C-7.5 DE ϕ 3"	m	5,00	59
02.05.03	TEE SP DE PVC DE ϕ 2"	und	2,00	59
02.05.04	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 2"	und	1,00	59
02.05.05	CODO DE PVC SP DE 90° DE ϕ 3"	und	1,00	59
02.05.06	UNIÓN SIMPLE SP DE PVC DE ϕ 3"	und	1,00	59



28

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE SISTEMAS
02.05.07	REDUCCIÓN DE PVC DE 4" x 3"	und	1,00	59
02.05.08	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	0,03	59

CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE CLORACION:

Las condiciones consideradas para la instalación de un determinado modelo de equipo de cloración son en base al tipo SAP y a las características de los reservorios (tipo de techo y área del reservorio). En función a ello se pone a disposición el siguiente cuadro:

MODELO	TIPO DE SAP	POR EL TIPO DE TECHO Y AREA DE RESERVORIO	CANTIDAD
MI	POR GRAVEDAD	MAYOR O IGUAL A 5m ²	59

EQUIPOS DE CLORACION:

Son equipos de cloración (hipoclorador de goteo de agua constante de doble recipiente), que serán ubicados sobre la superficie del reservorio de agua, siempre y cuando este sea plano. Los equipos de cloración serán en la parte interna de las casetas de seguridad; modelo MI, estos equipos de cloración son aptos para sistemas de agua potable (SAP) por gravedad y se instalarán en reservorios de agua potable del ámbito rural.

CARACTERISTICAS DE LA CASETA DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados dentro de una estructura de protección (módulo de seguridad), los mismos que tiene el objetivo de desinfección del agua para consumo humano.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD)

MODULO DE SEGURIDAD MODELO MI

Son casetas de metal, que se cubren al sistema de cloración de agua para que este no sea manipulado por personas no autorizadas y de acuerdo a las características técnicas se detalla lo siguiente:



MATERIALES	MI (a)
Parantes de los paneles	Son de Ángulos galvanizados de 1 1/2" x 1 1/2" x 2" y 1" x 1" x 2mm
Base del Parante	Planchas de acero de 0.14 x 0.14 x 3/16" con empernado (con tirafon de F°G° hexagonal de 1/4" x 4")
Los paneles (del cerco perimétrico)	Con Ángulos galvanizados de 1 1/2" x 1 1/2" x 2mm. Con planchas galvanizadas e=1/32" forrado con Tecnopor de 3/4".
Colocación de los paneles a los parantes	Con perno galvanizado de 1/2" x 1 1/2" con tuerca y arandela o con soldadura
Cobertura del techo	Con flecha y correaje de madera o con acero y sobre ellas debe ser colocada la calamina. El techo tanto posterior y delantero del módulo debe sobrepasar min. 0.15m
La puerta de acceso	Con Angulo galvanizado de 1" x 1" x 2mm. Con planchas galvanizadas e=1/32" forrado con Tecnopor de 3/4" en la parte interior, para que este bien alineada y pueda cerrar. Con 6 bisagras de 4" de 3 hojas y pin de 1/2". Con cerrojo con fierro

60
27

	<i>lizo de 3/4". Con orejas de fierro liso de 8mm. Con candado N° 40 quedar bien alineada (tanto vertical y horizontal)</i>
<i>La banqueta sentadora del Tanque de Solucion Clorada</i>	<i>Es de 600 litros. Con tubo galvanizado de 2" x 2" x 2mm. Con espaciamento entre tuberías debe ser como máx. 0.20m. Colocar tablero fenólico de 18mm.</i>
<i>La banqueta para el recipiente de carga</i>	<i>Con tubo cuadrado galvanizado de 1" x 1" x 2mm. Debe ser movil.</i>
<i>Los puntos de soldadura de toda la estructura</i>	<i>Deben de estar esmerilados para que este estéticamente pareja.</i>
<i>El Pintado del cerco y puerta</i>	<i>Pintar las tuberías de acero y ángulos de acero con pintura corrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 c) como 02 manos. Utilizar pintura de primera calidad (utilizar el método de pintado electrostático). Aplicar el esmalte de manera uniforme. Debe estar lijada. Libre de polvo, grasa u otro.</i>

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE CLORACION MI

Independientemente del modelo del módulo de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar, presenta como componentes mínimos; un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embone.

El equipo de cloración y su instalación debe ser mínimamente de la siguiente manera:

a. Instalación del tanque de solución clorada.

El tanque debe ser de material de polietileno, todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente en cuanto a la dosificación y la calibración del ingreso de solución clorada al reservorio; el tanque debe ser colocado sobre la banca sentadora con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.



DESCRIPCION	MODELO MI
<i>Capacidad:</i>	<i>600 L</i>
<i>Diametro:</i>	<i>1.1 cm</i>
<i>Altura:</i>	<i>1.07 m</i>
<i>N° de capas</i>	<i>3</i>
<i>Peso:</i>	<i>15 kg</i>
<i>Material:</i>	<i>Polietileno</i>
<i>Color:</i>	<i>Beige por fuera y por dentro blanco</i>
<i>Tipo:</i>	<i>tanque botella</i>
<i>Vida util:</i>	<i>45 años</i>
<i>Valvula con flotador:</i>	<i>1/2"</i>
<i>Multiconector con valvula esferica integrada</i>	<i>Polietileno 15 x 10 cm</i>
<i>Flotador</i>	<i># 5</i>
<i>Tubo de Aire</i>	<i>Visor U.V. de PVC</i>
<i>Tapa click de cierre perfecto con arillo de:</i>	<i>18°</i>

b. Conexiones para el llenado de agua de tanque de polietileno.

29
26

Comprende el tramo desde la loma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; este compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferentes a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no este expuesta), antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de ½”.

c. *Conexión del tanque de polietileno al reservorio.*

Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen la solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio.

d. *Conexión de nivel de control estático en el reservorio.*

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del acceso de agua cruda.

e. *Conexiones de grifo para toma de muestra.*

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada.

De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales todas tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embone liso con pegamento previamente limpiado y lijado.

Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que existen fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

CONDICIONES MINIMAS A SOLICITAR AL PROVEEDOR

➤ *Para la adquisición de los equipos de cloración M1 (equipos de cloración y módulos de seguridad); se recomienda que el contratista realice el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalan los equipos de cloración que corresponda, acceso y tiempos a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio para el modelo 1 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otro facto, puede comunicar a la Dirección de Vivienda y Saneamiento; para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación.*

➤ *La adquisición e instalación de las casetas de seguridad y el equipo de cloración (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente) son a todo costo, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, seguro contra riesgos, así como instalación, acabado y pintado. El contratista debe dejar terminado e instalado los equipos de cloración y el módulo de seguridad para su puesta en servicio.*

➤ *Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente sin que ello signifique un costo adicional para la Dirección de Vivienda y Saneamiento.*

➤ *El equipo de cloración y el módulo M1 de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua.*

➤ *El contratista debe realizar los trabajos según los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que le entregue la Dirección de Vivienda y Saneamiento, si por omisión o error se realizara daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.*

➤ *El contratista es responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados.*

CONDICIONES MINIMAS A SOLICITAR AL PROVEEDOR

El contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración y de módulos de seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten.



89
257

a. Armado

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos y a los planos (Anexo 01).

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, es responsabilidad del contratista.

En el caso del equipo de cloración, el contratista debe instalar de acuerdo a los planos (Anexo 01), que la Dirección de Vivienda y Saneamiento propone.

b. Soldadura

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión características del metal y especificación en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuáles se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

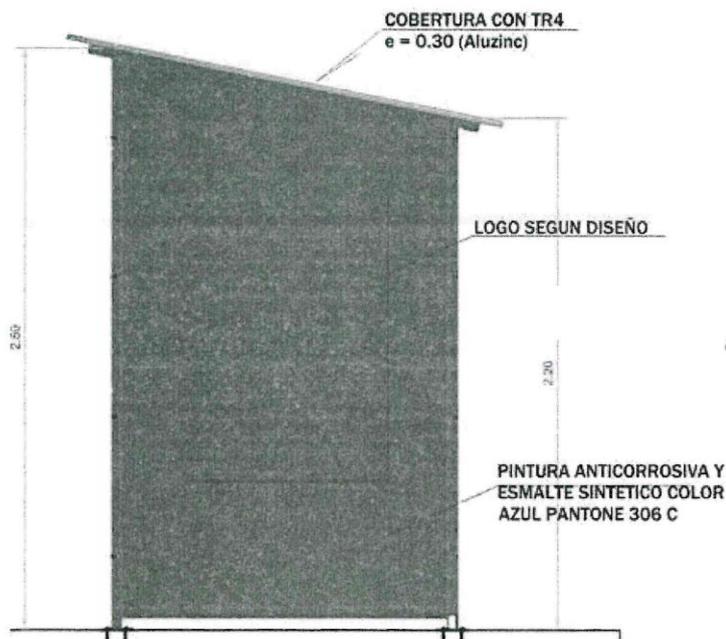
c. Perforación para pernos

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo 1, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

d. Sistema de pinturas

La estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de

primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.



24



e. Prueba hidráulica

La prueba hidráulica lo debe efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad y/o representante de la Organización Comunal y/u Operador del sistema de agua, donde pertenece el centro poblado del sistema de agua.

La prueba debe ser admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1 mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

3.1. Reglamentos técnicos para los sistemas de cloración/módulos de seguridad.

Para elementos de PVC

La calidad del bien a adquirir esta determinada por las certificaciones de carácter internacional en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

- NTP 399.034.2007 (revisada el 2015) Y VALVULAS DE MATERIAL, TERMOPLASTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE 4ª Edición.
- NTP 399.137.2009 ABRAZADERAS DE MATERAIL TERMOPLASTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos, Muestreo y métodos de ensayo 1ª Edición.
- Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166.2008(2013) /NTP 399.019.2014/NTE 002.

Para elementos metálicos.

- Norma ASTM A500 – A y B.
- Norma AST A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase regular Coating) y 10.
- ASTM A653 / a653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

3.2. Protocolos sanitarios en la adquisición de equipos de cloración y módulos de seguridad.

El contratista responsable de la institución de los equipos y módulos de seguridad debe cumplir con los protocolos sanitarios tal como especifica el anexo F, las mismas que guardan concordancia con las disposiciones establecidas en D.S. 103-2020-EF, R.M. 230 MINSA. RM 258-2020-MTC.

4. Impacto ambiental

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del montaje e instalación los equipos de cloración por goteo de doble recipiente realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o eliminación de residuos o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Así mismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Condiciones de operación

Una vez adquiridos los sistemas de cloración por goteo de doble recipiente, se deberá acondicionar para componer los equipos a instalar como:

- 59 tanques clorador.*
- 59 kit de sistemas de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente.*
- 59 casetas de protección.*
- 59 sistemas de cierre*

Asimismo, se deberá se deberá efectuar las 59 conexiones de agua para llenado del tanque clorador -solución madre. Este sistema permitirá el llenado del tanque clorador en forma directa y corto tiempo.

5. Embalaje y rotulado:

El postor deberá de considerar en su propuesta de embalaje y protección adecuada de los módulos de seguridad y los sistemas de cloración, a fin de que no se dañe o deteriore Su transporte y almacenaje para su conservación.

6. Modalidad de ejecución

Llave en mano.

7. Transporte

- *Los costos de transporte de las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.*
- *El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos, así también deberá considerar todos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.*
- *El contratista trasladara los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme a lo establecido en el Anexo 05.*
- *Medio de transporte a utilizarse será el terrestre y/o pluvial según requiera, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su cargo y riesgo*
- *El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración, conforme a los planos (Anexo 01 y Anexo 02), así mismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros*
- *El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, calidad, identificación y descripción conforme a los planos del Anexo 01 y Anexo 02.*
- *El contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.*

8. Seguros

El proveedor proporcionara seguros a sus trabajadores y por daño a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con al ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que corresponden.



88
22



9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

- Lugar

El proveedor será responsable de entregar los bienes adquiridos (equipos de cloración y módulos de seguridad) e instalarlos, en cada centro poblado, según en el detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua y conforme a la distribución establecida en el Anexo A.

- Plazo:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta y nueve días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a la distribución indicada en el anexo A.

H. Recursos a ser provistos por el proveedor

ASPECTOS A TENER EN CUENTA: (Estas notas deberán ser eliminadas una vez culminada la elaboración del requerimiento).

- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.
- Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.



3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

- Tratándose de persona jurídica, copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia simple documento de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

54
21



b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles. Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de casetas metálicas para sistemas de cloración y/o equipos de cloración.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 3 integrantes del consorcio.*
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de cada integrante de consorcio.*
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40% del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.*

d) Del personal

1. PERSONAL CLAVE

1.1. Responsable de la instalación

01 ingeniero ambiental y/o Sanitario

Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como, especialista en cloración y/o especialista sanitario y/o especialista de agua y saneamiento, en las instalaciones de casetas y/o sistemas de cloración de agua

Funciones

Sera el responsable de la coordinación con los responsables de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, responsables de Área Técnica Municipal de cada Gobierno local y Presidente de JASS o las que haga de sus veces, para el descargado de las casetas metálicas, sistemas de cloración y accesorios, para luego realizar la instalación de las casetas de metal (módulo de seguridad), según corresponda y luego hacer la instalación del sistema de cloración (desde la línea de alimentación del kit de cloración y nivel de control estático). Así como la calibración y puesta en funcionamiento del sistema de cloración.



1.2 Responsable en seguridad

01 Ingeniero de seguridad

Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como; especialista en seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Responsable de seguridad y/o jefe de seguridad y/o la combinación de estos, en entidades públicas o privadas.

Funciones

Sera el responsable de diseñar objetos y programas de seguridad y salud combinando los principios de ingeniería y los requisitos de seguridad y salud. Realizar las charlas de inducción a los

85



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

personales a cargo y velar por el buen estado y uso de los implementos de seguridad, del mismo modo exigir y hacer cumplir los protocolos los principios de ingeniería y los requisitos de seguridad y salud. Que prevean la protección y el bienestar de las personas que usan los objetos diseñados o trabajan bajo los programas de salud y seguridad elaborados.

En la elaboración de la solución madre y calibración del sistema de cloración será el encargado de diseñar e implementar las medidas de prevención y seguridad en la manipulación de cloro.

Exigir al proveedor los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.

1.3 Soldador

01 ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o electricista y/o técnico titulado en mecánica de producción

Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como; soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en entidades públicas o privadas.

Funciones

Encargado de soldar piezas de metal en distintas posiciones, de acuerdo a lo que este establecido en el diseño:

- Analizar y comprender los planos antes de comenzar a soldar.
- Comprender las propiedades y cualidades del tipo de metal a ser trabajado en la construcción.
- Determinar las herramientas y técnicas necesarias para soldar metal a trabajar.
- Examinar las piezas metálicas y verificar que no tengan abolladuras u otros defectos.
- Seguir los procedimientos y protocolos de seguridad para evitar cualquier riesgo a su integridad personal.
- Utilizar el equipo de seguridad obligatorio (casco de soldadura, guantes y traje de seguridad)
- Utilizar el equipo de soldadura atendiendo a los procedimientos y medidas de seguridad.
- Asesorar al maestro de obra acerca de los requerimientos especiales para el mantenimiento o reparación del metal y levantar informes detallados de ser necesario

Funciones en cerrajería

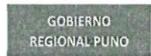
- Posicionar, alinear y asegurar las piezas de metal según la distribución del diseño antes de soldar.
- Preparar las herramientas requeridas tras seleccionar y encender el soplete y equipo de soldadura adecuados para el tipo de metal.
- Utilizar las herramientas y técnicas necesarias para fundir y fusionar dos o más piezas de metal.
- Monitorear el equipo y los materiales que estén siendo soldados para evitar que se recalienten, dañen o para protegerlos de cualquier amenaza potencial.
- Utilizar herramientas y maquinaria especializada para sostener, doblar, cortar o modificar la toma, tamaño y posición de los metales para proceder a soldarlos.



e) De las otras penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones o del contrato la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10%, de conformidad con el Art. 161, Art. 162, Art. 163 del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

82
19



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

f) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista no cumple con proveer el personal indicado en la propuesta.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del Área usuaria acompañado de evidencias
2	Cuando el contratista no cumple con los protocolos establecidos en la R.M. 377-2020-MINSA, R.M. N° 1275-2021-MINSA, R.M. N° 0389-2020-MTC/01.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del Área usuaria acompañado de evidencias
3	Cuando el contratista no cumple con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del Área usuaria acompañado de evidencias
4	Cuando el contratista no cumple en mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del Área usuaria acompañado de evidencias
5	Cuando el contratista no es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación debiendo garantizar una adecuada observación de los materiales.	0.05 de la UIT vigente, por cada falta	Informe del Área usuaria acompañado de evidencias
6	Cuando el personal del	0.05 de la UIT vigente, por	Informe del



81
18



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>contratista no se presenta debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalaran los equipos de cloración y módulos de seguridad.</i>	<i>cada falta</i>	<i>Área usuaria acompañado de evidencias</i>

g) Otras consideraciones

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

1. Otras obligaciones del contratista

- *El contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.*
- *El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de cloración y módulos de seguridad.*
- *El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme la ficha de verificación de acuerdo al formato establecido ANEXO 03.*
- *El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con su Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia del contrato.*
- *El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que DVS del GRP inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.*
- *El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos.*
- *El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.*
- *El contratista podrá solicitar cambio de lugar de intervención por accesibilidad y actualización en el DATASS cumpliendo las condiciones pactadas.*
- *El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo 05.*

CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- *La coordinación y verificación debe estar a cargo de la dirección de vivienda y Saneamiento, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.*
- *El contratista debe remitir al Dirección de Vivienda y Saneamiento la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según el listado SAP a intervenir.*



80
17



- Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y módulos de seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal y/o un representante de la Municipalidad correspondiente. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con la Dirección de Vivienda y Saneamiento.

CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- Luego de las instalaciones de los equipos de cloración, considerar a proceder a verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación. (anexo 03) y enseguida proceder con el acta de entrega y recepción (Anexo).
- La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- Una vez terminada acta y ficha de verificación las copias de estas deben ser remitidas a la Dirección de Vivienda y Saneamiento, para su evaluación y conformidad.
- Las fichas de verificación, actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del contratista con el cual la Dirección de Vivienda y Saneamiento, dará la conformidad para su pago.
- En la ficha de verificación debe contener 2 o más fotografías del producto terminado, donde conste el trabajo terminado una (antes) y un (terminado).

2. Otras obligaciones de la Entidad

Brindar información requerida y adecuado.

3. Garantía comercial

El contratista brindará la garantía comercial de un (01) año para las casetas de metal (módulos de seguridad) y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

4. Subcontratación

No se autoriza la subcontratación.

5. Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa autorización escrita de la Dirección de Vivienda y Saneamiento, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que mantendrá restringida

La Dirección de Vivienda y Saneamiento – Puno facilitara al contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial

6. Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista coordinara directamente con la Dirección de vivienda y saneamiento.





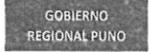
7. **Conformidad de los bienes:**
Área que recepcionará y brindará la conformidad:
La conformidad será otorgada por el área usuaria al cumplimiento de la entrega de bienes previa entrega de actas de recepción y guías de remisión firmadas y con fecha de recepción por cada municipalidad por parte del contratista en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios. Conforme al Art. 168 del reglamento
8. **Forma de pago (pago único, o pagos periódicos detallar condiciones).**
La entidad realizara el pago único de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes otorgada la conformidad de la prestación previa conformidad del área usuaria según al artículo 171 de la RLCE. La entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Acta de Recepción Anexo 04 y la guía de remisión firmada por cada municipalidad.
 - Conformidad. a cargo de la Dirección de Vivienda y Saneamiento.
9. **Fórmula de reajuste**
No aplica.
10. **Responsabilidad por vicios ocultos.**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 472,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 118,000 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de casetas metálicas para sistemas de cloración y/o equipos de cloración.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



(20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:



C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Requisitos:

A. RESPONSABLE DE LA INSTALACION

- 01 ingeniero ambiental y/o sanitario.
- Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como, especialista en cloración y/o especialista sanitario y/o especialista de agua y saneamiento, en las instalaciones de casetas y/o sistemas de cloración de agua

B. RESPONSABLE EN SEGURIDAD.

- 01 ingeniero de seguridad.
- Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como; especialista en seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista Prevencionista de Seguridad y/o Responsable de seguridad y/o jefe de seguridad y/o la combinación de estos, en entidades públicas o privadas

C. SOLDADOR.

- 01 ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o electricista y/o técnico titulado en mecánica de producción.
- Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como; soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en entidades públicas o privadas.
- Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como; cerrajero, en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

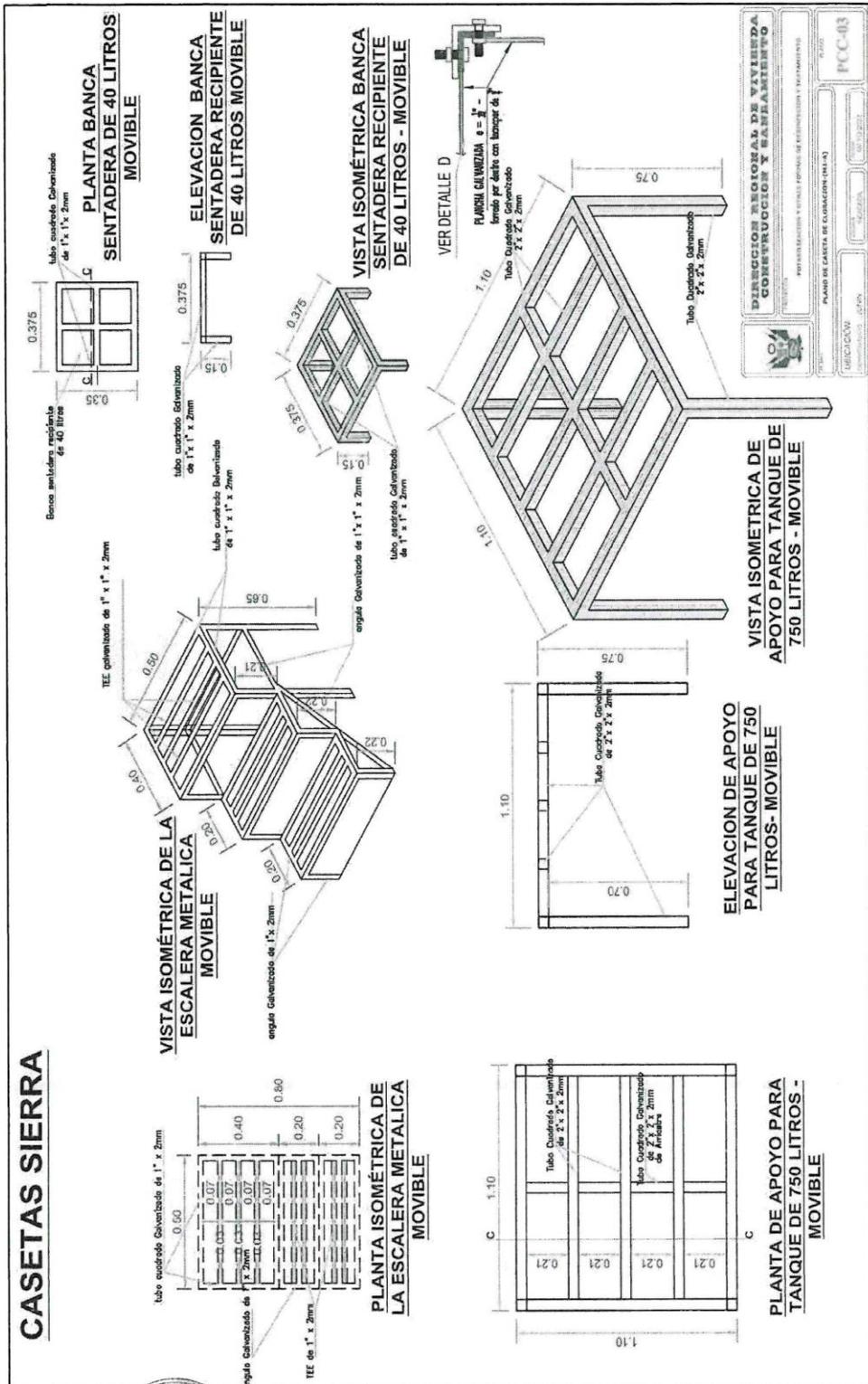
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

3.3. ANEXOS.

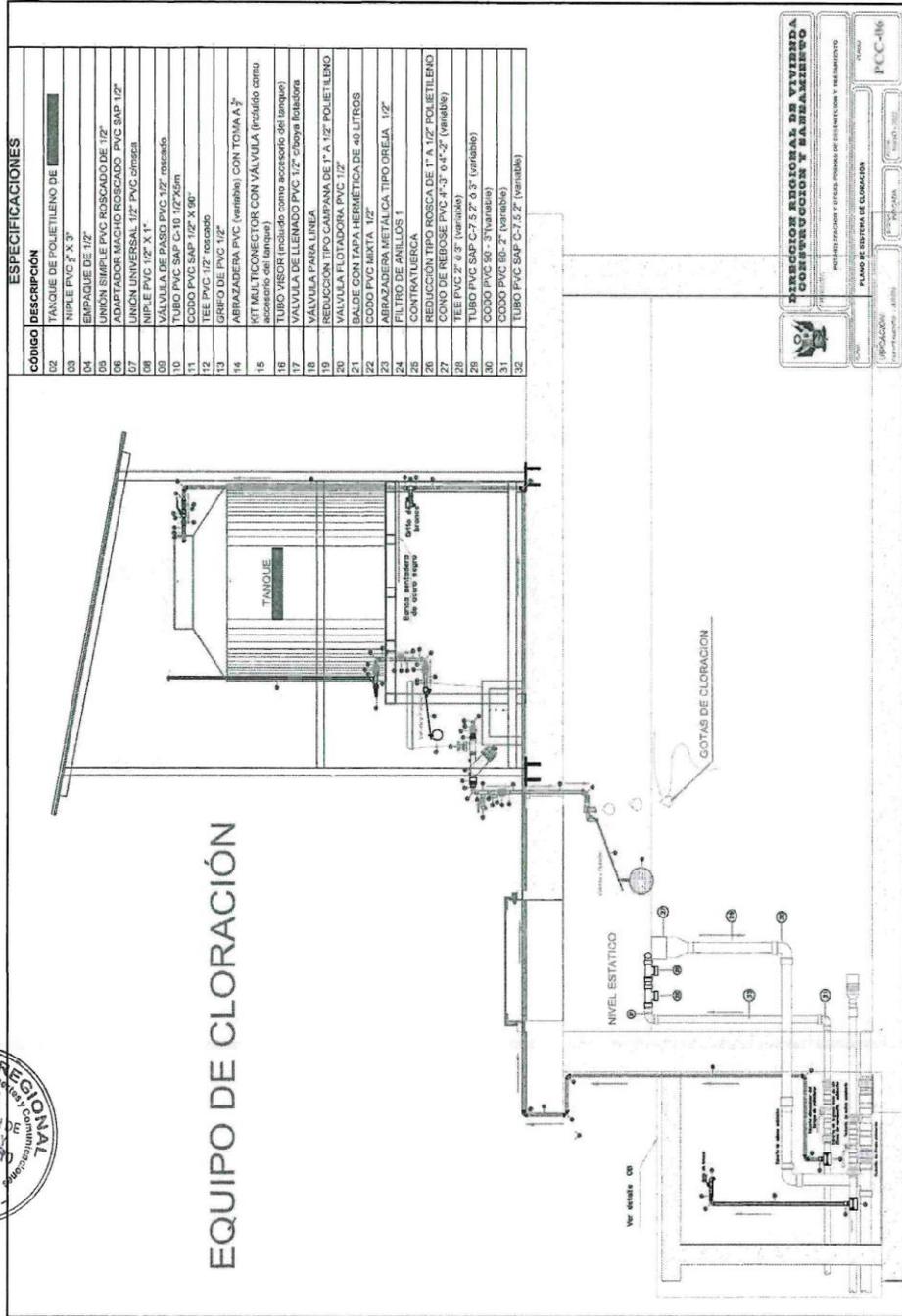
ANEXO 1 PLANOS PARA EL MODULO DE SEGURIDAD



07
 44
 08



46
07



ESPECIFICACIONES	
CODIGO	DESCRIPCION
02	TANQUE DE POLIETILENO DE 12' X 12' X 12'
03	NIPLE PVC 4" X 3"
04	EMPALME DE 1/2"
05	UNION PVC ROSCADO DE 1/2"
06	UNION UNIVERSAL ROSCADO PVC SAP 1/2"
07	UNION UNIVERSAL 1/2" PVC omega
08	NIPLE PVC 1/2" X 1"
09	VALVULA DE PASO PVC 1/2" mesado
10	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 6m
11	CODO PVC SAP 1/2" X 90°
12	TEE PVC 1/2" rosado
13	GRIFO DE PVC 1/2"
14	ABRAZADERA PVC (venible) CON TOMA A 3"
15	KIT MULTICONECTOR CON VALVULA (instalado como accesorio del tanque)
16	TUBO VISOR (incluido como accesorio del tanque)
17	VALVULA DE LLENADO PVC 1/2" Ojoa flotadora
18	VALVULA PARA LINEA
19	REDUCCION TIPO CAMPANA DE 1" A 1/2" POLIETILENO
20	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"
21	BALDE CON TAPA HERMETICA DE 40 LITROS
22	CODO PVC MIXTA 1/2"
23	ABRAZADERA METALICA TIPO OREJA 1/2"
24	CONEXIONES 1"
25	CONEXIONES 1/2"
26	REDUCCION TIPO ROSCA DE 1" A 1/2" POLIETILENO
27	CONO DE REDUCCION PVC 4" X 3" 90°-2" (variable)
28	TEE PVC 2" X 2" (variable)
29	TUBO PVC SAP C-7.5 2" X 3" (variable)
30	CODO PVC 80°-2" (variable)
31	CODO PVC 90°-2" (variable)
32	TUBO PVC SAP C-7.5 2" (variable)

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 DIRECCION REGIONAL DE AGUAS POTABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS
 DIRECCION DE AGUAS POTABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS
 PLANO DE ESTIMA DE CLORACION
 PCC-116

24
06

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

ANEXO 2

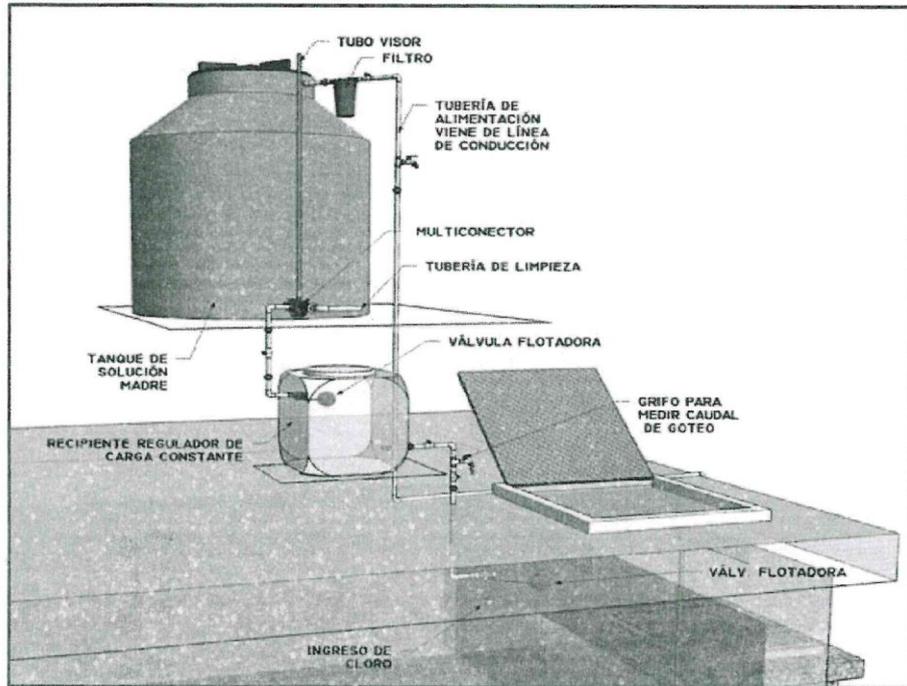


FIGURA 01: SISTEMA DE CLORACION

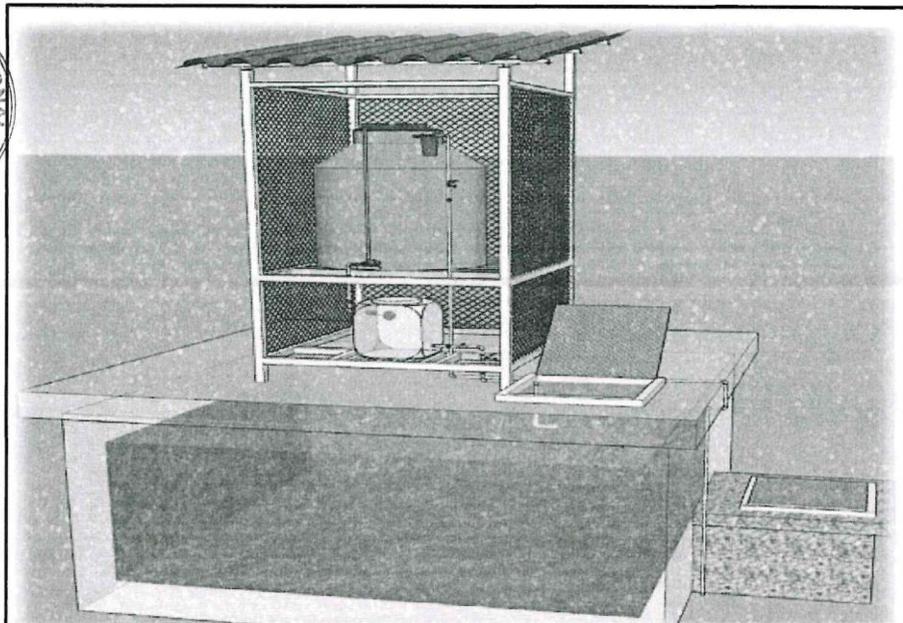
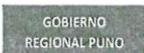


FIGURA 02: MODULO DE SEGURIDAD INCLUIDO SISTEMA DE CLORACION

18
 25



ANEXO 3

FICHA DE VERIFICACIÓN DE HIPOCLORADOR POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE			
Departamento:		Provincia:	Distrito:
Centro Poblado:		Fecha:	Cod. del SAP
Nombres y Apellidos del representante del GL:			Cargo: Municipalidad:
N° de DNI:		N° de Celular:	
ÍTEM A VERIFICAR			
EQUIPO DE CLORACIÓN			
N°	Componente	RESPUESTA	Observaciones**
1	Tanque para solución madre		
a.	Tamaño del Tanque:	_____ Lts	
b.	¿Cuenta con Tapa?	SI / NO	
c.	¿Cuenta con visor transparente?	SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?	SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base metálica?	SI / NO	
2	Recipiente de carga constante		
	¿El recipiente es de material polietileno con tapa hermética?	SI / NO	
a.	¿Cuenta con válvula flotadora?	SI / NO	
b.	La válvula flotadora se encuentra operativa	SI / NO	
c.	La distancia de la base del recipiente de carga constante a la superficie del reservorio ¿es mayor o igual a 30cm?	SI / NO	
3	Conexiones		
a.	¿Las uniones de las tuberías o los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura, u otro?	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		
a.	¿La puerta de ingreso se encuentra alineada y funciona correctamente?	SI / NO	
b.	El módulo de seguridad ¿se encuentra pintada correctamente?	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?	SI / NO	
d.	¿El techo y la cobertura del módulo presentan desperfectos?	SI / NO	
Verificación de puesta en marcha			
1	Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro	SI / NO	



Importante:

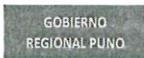
*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

**De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna OBSERVACIÓN

***Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado

****Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

28
04



ANEXO 4
Modelo 01: ACTA N° OXX – 2023/MDXX

En la localidad de, distrito de provincia de, Región,
siendo las horas del día ... de del 2023..., se constituyeron en el reservorio del sistema de abastecimiento
de agua con código de SAP N°:, las siguientes personas²:

1. Sr(a)....., representante de la
Empresa, con RUC:.....
2. Sr(a), Responsable del Área Técnica
Municipal, con N° de DNI:, en representación de la Municipalidad Distrital de
.....
3. Sr(a):....., representante de la Organización comunal
prestadora de los servicios de saneamiento JASS, con N° de DNI:
....., en su calidad de del Consejo Directivo de la JASS

Que en virtud de la Solicitud N°, de fecha de del 2023, emitido por la Municipalidad
Distrital de, en el cual se solicita al Gobierno Regional de la provisión de un
equipo de cloración y módulo de protección del mismo, nos encontramos reunidos los presentes para realizar la **entrega y
recepción de un equipo de cloración de Tipo Hipoclorador por goteo de carga constante de doble recipiente³ y
módulo de protección modelo M1⁴.**

El representante de la Municipalidad Distrital de, en cumplimiento del compromiso
pactado verifica cada componente del equipo de cloración haciendo uso de la "Ficha de verificación de equipos de cloración"
procediendo a la recepción de los mismos en presencia del representante de la OC JASS prestador
de los servicios de saneamiento de la localidad.

Concluida la verificación y en señal de conformidad, proceden a firmar el Acta todos los presentes.



Firma y sello del representante
del GL
Nombre:
DNI:

Firma del proveedor del equipo
de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

² De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.

³ Modificar de acuerdo al equipo de cloración solicitado.

⁴ Modificar de acuerdo al módulo de protección solicitado.

02



ANEXO 5

ORDEN DE PRIORIZACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ID MÓDULO III	CÓDIGO SAP
1	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030067 - CAMSARA	110395	S210203006701
2	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030036 - CAJSANI	299592	S210203003601
3	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030003 - SAN MIGUEL	110176	S210203000301
4	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030052 - LLACHARAPI CHICO	110327	S210203005201
5	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030066 - TEQUENA	442895	S210203006601
6	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030082 - ALTO CCALLA	299489	S210203008202
7	PUNO	AZANGARO	ARAPA	2102030073 - COPILATANI	365905	S210203007302
8	PUNO	AZANGARO	ASILLO	2102040008 - JILA SAN GERONIMO	103932	S210204000801
9	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010045 - SEGUNDO SAHUACASI	109081	S210201004501
10	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010080 - ALTO JILAHUATA	109017	S210201008001
11	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010081 - SAN MIGUEL	219032	S210201008101
12	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010141 - HUAYRAPATA	109045	S210201014101
13	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010078 - TIRUYO	108977	S210201007801
14	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010044 - PRIMER CHIMPA JILAHUATA	454547	S210201004401
15	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010008 - QUILLIPUCARA (CATACORA)	212023	S210201000801
16	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010073 - PRIMER JILAHUATA	219036	S210201007301
17	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010010 - TOCCOCORI PUCARA	109159	S210201001001
18	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010051 - PANCAQUIA	219037	S210201005101
19	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010079 - SANTA MARIA UNO CHUPA	109028	S210201007901
20	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010047 - PRIMER CHOQUECHAMBI	219035	S210201004701
21	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010007 - SANTA ANA	212136	S210201000701
22	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2102010084 - SACACANI	109084	S210201008401
23	PUNO	AZANGARO	POTONI	2102090050 - MERCEDES	522505	S210209005002
24	PUNO	AZANGARO	POTONI	2102090018 - JILASULLCA (AOMAYO)	202306	S210209001801
25	PUNO	AZANGARO	POTONI	2102090074 - LLAULLI	162385	S210209007401
26	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110026 - CALUYO	367448	S210211002603
27	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110061 - MILLUNI	103281	S210211006101
28	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110024 - CCATUYO ALAYTIRA	197387	S210211002401
29	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110026 - CALUYO	367447	S210211002602
30	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110080 - SAN SALVADOR SIHUARUYO	200665	S210211008002



38
02

GOBIERNO
REGIONAL PUNO

ORDEN DE PRIORIZACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ID MÓDULO III	CÓDIGO SAP
31	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	2102110088 - RECREO	547291	S210211008802
32	PUNO	PUNO	ACORA	2101020007 - SACARI	102292	S210102000701
33	PUNO	PUNO	ACORA	2101020126 - HUALLATANI	348322	S210102012601
34	PUNO	PUNO	ACORA	2101020073 - AMPARANI	204994	S210102007301
35	PUNO	PUNO	ACORA	2101020089 - LACACHI	346058	S210102008901
36	PUNO	PUNO	ACORA	2101020004 - HUITARA	211623	S210102000401
37	PUNO	PUNO	ACORA	2101020027 - CCOCOSANI	211596	S210102002701
38	PUNO	PUNO	ACORA	2101020171 - CATAHUISIRCA	107833	S210102017101
39	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120023 - JACHA TITILACA	110974	S210112002301
40	PUNO	PUNO	CAPACHICA	2101050042 - TAMAN	213059	S210105004201
41	PUNO	PUNO	ACORA	2101020008 - COCANI	201890	S210102000801
42	PUNO	PUNO	CHUCUITO	2101060028 - MARKA JILAPUNTA	109634	S210106002801
43	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	2101140001 - TIQUILLACA	206474	S210114000101
44	PUNO	PUNO	CHUCUITO	2101060007 - HUAYRAPATA	196478	S210106000702
45	PUNO	PUNO	ACORA	2101020097 - ISCACHURO	107649	S210102009701
46	PUNO	PUNO	CAPACHICA	2101050017 - CAPANO	212639	S210105001701
47	PUNO	PUNO	CAPACHICA	2101050015 - JANJARA	107223	S210105001501
48	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120018 - CHARCA TITILACA	110977	S210112001801
49	PUNO	PUNO	ACORA	2101020003 - KEMACCO	363037	S210102000301
50	PUNO	PUNO	ACORA	2101020087 - TOTORANI QUENARIRI	369933	S210102008701
51	PUNO	PUNO	ACORA	2101020249 - CHALLACOLLO	370092	S210102024901
52	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120005 - PERKA CENTRAL	373138	S210112000501
53	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120008 - JAYUYAPU	151453	S210112000801
54	PUNO	PUNO	ACORA	2101020018 - CHUSAMARCA	1549476	S210102001801
55	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120003 - KOROSANI	439276	S210112000301
56	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120009 - LACCONI	110998	S210112000901
57	PUNO	PUNO	CAPACHICA	2101050047 - TANRA	212694	S210105004701
58	PUNO	PUNO	CHUCUITO	2101060008 - CHUROPAMPA	547474	S210106000801
59	PUNO	PUNO	PLATERIA	2101120047 - MICARAYA	111048	S210112004701



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.